

AÑO XLI

VIERNES, 11 DE ABRIL DE 2025

NÚMERO 71

Página

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTE	RIO DE DEFENSA	
	Real Decreto 275/2025, de 8 de abril, por el que se crea la medalla conmemorativa de las operaciones con motivo de la DANA 2024.	9412
MINISTE	RIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
	Real Decreto 268/2025, de 8 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	9414
	III. — PERSONAL	
_	RIO DE DEFENSA BRAMIENTOS	9418
SUBSEC	RETARÍA DE DEFENSA	
PERS	SONAL MILITAR Comisiones	9420



 Núm. 71
 Viernes, 11 de abril de 2025
 Pág. 244

SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Bajas 9421		Página
Bajas	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
Bajas	OFFICIO DE ADIOTENDIA RELIGIODA	
EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL OFICIALES GENERALES Recompensas 9422 ESCALA DE COFICIALES Servicio activo 9423 ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo 9426 Destinos 9427 ESCALA DE TROPA Servicio activo 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9432 Ceses 9432 VARIOS CUERPOS Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9452 RESERVISTAS Situaciones 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL ESCALA DE TROPA P462 PERSONAL SITUALES Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL ESCALA DE TROPA P463 P464		0.404
CUERPO GENERAL OFICIALES GENERALES Recompensas 9422 ESCALA DE CFICIALES Servicio activo 9423 ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo 9424 Suspensión de funciones 9426 Destinos 9427 ESCALA DE TROPA Servicio activo 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9452 RESERVISTAS Situaciones 9458 Bajas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL ESCALA DE FICIALES Retiros 9462 Retiros 9463 Retiros 9463 Retiros 9463 Retiros 9463 Retiros 9466 Rombramientos 9467 Recompensas 9468 Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL ESCALA DE FICIALES Retiros 9466 Rombramientos 9466 Rombramientos 9466 Rombramientos 9466 Rombramientos 9466 Retiros 9466 Retiros 9466 Rombramientos 9466	Bajas	9421
	EJÉRCITO DE TIERRA	
Recompensas 9422 • ESCALA DE OFICIALES 9423 • ESCALA DE SUBOFICIALES 9426 Servicio activo 9426 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9435 Recompensas 9435 VARIOS CUERPOS 9452 Resempensas 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Bajas 9453 Resempensas 9452 RESERVISTAS 9450 Responses 9452 RESERVISTAS 9450 ARMADA 9452 PERSONAL CIVIL 9458 Recompensas 9459 ARMADA 9459 ARMADA 9450 CUERPO GENERAL • SCALA DE OFICIALES Retiros <td< td=""><td>CUERPO GENERAL</td><td></td></td<>	CUERPO GENERAL	
Recompensas 9422 • ESCALA DE OFICIALES 9423 • ESCALA DE SUBOFICIALES 9426 Servicio activo 9426 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9435 Recompensas 9435 VARIOS CUERPOS 9452 Resempensas 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Bajas 9453 Resempensas 9452 RESERVISTAS 9450 Responses 9452 RESERVISTAS 9450 ARMADA 9452 PERSONAL CIVIL 9458 Recompensas 9459 ARMADA 9459 ARMADA 9450 CUERPO GENERAL • SCALA DE OFICIALES Retiros <td< td=""><td>OFICIALES GENERALES</td><td></td></td<>	OFICIALES GENERALES	
Servicio activo 9423 • ESCALA DE SUBOFICIALES 9424 Servicio activo 9426 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Tiempo de servicio 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS Situaciones 9453 Sijas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9457 Recompensas 9457 PERSONAL CIVIL 9457 Retiros 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9450 Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463	_	9422
• ESCALA DE SUBOFICIALES Servicio activo 9424 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9463 • ESCALA DE TROPA 9463	ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo 9424 Suspensión de funciones 9426 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Servicio activo 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9435 Recompensas 9452 RESERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Nombramientos 9455 Nombramientos 9456 PERSONAL CIVIL 9458 Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9463 • ESCALA DE TROPA 9464		9423
Suspensión de funciones 9426 Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9452 RESERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 • ESCALA DE TROPA 9464		
Destinos 9427 • ESCALA DE TROPA 9429 Servicio activo 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9435 Recompensas 9452 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas Retiros 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9459 Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9463 • ESCALA DE TROPA 9464		
• ESCALA DE TROPA 9429 Servicio activo 9431 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9435 VARIOS CUERPOS 9435 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9452 RESERVISTAS 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464	·	
Servicio activo 9429 Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9459 Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO 9460 CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9463 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9463 Ceses 9464		9427
Tiempo de servicio 9431 Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9452 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9458 Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9463 • ESCALA DE TROPA 9463 • ESCALA DE TROPA 9464		0/20
Bajas 9432 Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas Retiros 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464		
Ceses 9433 Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9460 Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9463 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464		
Suspensión de funciones 9434 Destinos 9435 VARIOS CUERPOS Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9452 RESERVISTAS 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 ESCALA DE TROPA Ceses 9464	,	
VARIOS CUERPOS 9436 Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 Recompensas 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL 9460 ESCALA DE OFICIALES 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464		9434
Recompensas 9436 SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA 9452 Recompensas 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL 9460 ESCALA DE OFICIALES 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464	Destinos	9435
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9452	VARIOS CUERPOS	
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA Recompensas 9452	Recompensas	9436
Recompensas 9452 RESERVISTAS 9453 Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464	·	
RESERVISTAS Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464	_	0/52
Situaciones 9453 Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL Pecompensas Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Petiros Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Pescala Descala	·	3432
Bajas 9456 Nombramientos 9457 Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464		
Nombramientos		
Recompensas 9458 PERSONAL CIVIL 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464	•	
PERSONAL CIVIL Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464		
Recompensas 9459 ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA 9464 Ceses 9464	•	3430
ARMADA VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464		
VARIOS CUERPOS Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464	Recompensas	9459
Retiros 9460 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464	ARMADA	
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros 9462 Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464	VARIOS CUERPOS	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Retiros	Retiros	9460
 ESCALA DE OFICIALES Retiros Nombramientos ESCALA DE TROPA Ceses 9462 9463 9464 	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
 ESCALA DE OFICIALES Retiros Nombramientos ESCALA DE TROPA Ceses 9464 	OHEDDO CENEDAL	
Retiros 9462 Nombramientos 9463 ● ESCALA DE TROPA Ceses Ceses 9464		
Nombramientos 9463 • ESCALA DE TROPA Ceses 9464		0.400
• ESCALA DE TROPA Ceses		· · · · -
Ceses		5403
		9464
CUERPO DE INTENDENCIA	CUERPO DE INTENDENCIA	J-10T
VARIAS ESCALAS Destinas O466		0.455

CVE: BOD-2025-s-071-244 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Página **CUERPO DE INGENIEROS** VARIAS ESCALAS 9469 Vacantes IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Cursos 9470 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos 9474 Designación de aspirantes 9475 9477 Cursos Designación de componentes de tribunales 9481 Aplazamientos, renuncias y bajas 9482 9484 Aptitudes 9487 Convalidaciones 9488 Homologaciones V. — OTRAS DISPOSICIONES BUQUES 9489 MINISTERIO DE DEFENSA HOMOLOGACIONES 9491 VII. — ANUNCIOS Y AVISOS MINISTERIO DE DEFENSA SUBVENCIONES 9496 RETRIBUCIONES **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** ESCALA DE TROPA 9498 Trienios **VARIOS CUERPOS**

Trienios

CVE: BOD-2025-s-071-245 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

9505



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Pág. 246

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, sólo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-071-246 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. I. Pág. 9412

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA CONDECORACIONES

Cód. Informático: 2025007843. (Del *BOE* núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-1)

Real Decreto 275/2025, de 8 de abril, por el que se crea la medalla conmemorativa de las operaciones con motivo de la DANA 2024.

El Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares, establece en su disposición adicional tercera la posibilidad de crear, mediante real decreto, medallas conmemorativas y de campaña. Estas distinciones tienen como finalidad reconocer hechos destacados en los que hayan participado las Fuerzas Armadas mediante operaciones o campañas susceptibles de ser distinguidas o conmemoradas.

El día 28 de octubre de 2024 España se vio afectada por una Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que impactó principalmente en el tercio este peninsular, provocando precipitaciones generalizadas en la Península y Baleares, con especial intensidad en la Comunitat Valenciana y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para contribuir a la resolución de la emergencia se emprendieron acciones operativas lideradas por la Unidad Militar de Emergencias (UME), y a las que se incorporaron sucesivamente otras unidades de las Fuerzas Armadas.

Estas operaciones han integrado todas las capacidades de emergencias, operativas, sanitarias, logísticas y de infraestructuras pertenecientes a las Fuerzas Armadas, desplegando un amplio contingente humano y material al objeto de mitigar los efectos de la catástrofe, restablecer los servicios públicos esenciales y recuperar la normalidad en las zonas afectadas. En este contexto, se llevaron a cabo numerosas acciones continuadas, entre ellas las de salvamento de personas, búsqueda de desaparecidos, limpieza de viales, infraestructuras, liberación de calles, achiques de agua en bienes inmuebles públicos y privados, así como de levantamiento, traslado y custodia de personas fallecidas.

Como consecuencia de cuanto antecede, se ha determinado la conveniencia de crear una medalla de carácter nacional para reconocer la participación del personal de las Fuerzas Armadas y del personal civil adscrito al Ministerio de Defensa que ha intervenido en la mitigación de los efectos de la DANA.

Este real decreto cumple con los principios de necesidad y eficacia que se justifican por una razón de interés general basada en el reconocimiento a la actuación de medios personales y materiales de las Fuerzas Armadas, para paliar las consecuencias de la DANA acaecida en 2024 y que afectó a diversas comunidades autónomas, particularmente a la Comunitat Valenciana y a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y con el principio de seguridad jurídica al incardinarse en el marco del derecho premial y, por otra parte, atiende al principio de eficiencia, pues no implica ninguna carga administrativa. En cuanto al principio de proporcionalidad, tiene el contenido imprescindible para generar el reconocimiento a la actuación del personal civil y militar que ha intervenido en la citada operación y, por lo que hace al principio de transparencia, se redacta en un lenguaje sencillo y se facilita el acceso a la ciudadanía mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CVE: BOD-2025-071-9412 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025

Sec. I. Pág. 9413

En su virtud, con arreglo a lo previsto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución Española, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2025.

DISPONGO:

Primero. Creación de la medalla conmemorativa de las operaciones con motivo de la DANA 2024.

Se crea la medalla conmemorativa de las operaciones con motivo de la DANA 2024 para reconocer al personal de las Fuerzas Armadas y personal civil adscrito al Ministerio de Defensa que ha intervenido para paliar las consecuencias de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Mediante orden de la Ministra de Defensa se determinarán todos aquellos aspectos relativos al procedimiento para la concesión de la medalla, la descripción de la condecoración correspondiente y las medidas que resulten necesarias para su tramitación y anotación.

Tercero. Título competencial.

Este real decreto se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.4.ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Defensa y Fuerzas Armadas.

Cuarto. Validez y eficacia.

El presente real decreto será válido y eficaz al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2025-071-9413 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. I. Pág. 9414

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANIZACIÓN

Cód. Informático: 2025007838. (Del BOE núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-2)

Real Decreto 268/2025, de 8 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, el Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa y el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Dirección General de Gestión Migratoria ejerce funciones relevantes referidas a la adecuada gestión de eventuales situaciones vinculadas a la llegada de inmigrantes, así como la adopción de distintas medidas de coordinación, planificación funcional y conocimiento de la realidad social existente en el territorio, en materia de autorizaciones de trabajo y residencia.

Se trata de funciones que requieren unos conocimientos específicos, unos requerimientos técnicos y una experiencia profesional y de relación con organizaciones representativas y de la sociedad civil que justifican que su titular no sea necesariamente un funcionario público y puedan ser también ejercidas por personas que puedan resultar idóneas para su desempeño. Por todo ello, se considera conveniente excepcionar de la reserva funcionarial el nombramiento de la persona titular de la Dirección General del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones antes mencionada.

Se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, con el fin de aplicar la excepción prevista en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Dirección General de Gestión Migratoria en atención a las características específicas de las funciones de la citada Dirección General.

El Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa establece que la Secretaría de Estado de Defensa dirige, impulsa y gestiona las políticas de armamento y material, investigación, desarrollo e innovación, industrial, económica, de infraestructura, medioambiental y de los sistemas, tecnologías y seguridad de la información.

Dentro de la Secretaría de Estado de Defensa, al Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) le corresponde planificar, desarrollar, programar, gestionar, dirigir y supervisar las políticas relativas a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones (CIS/TIC), la transformación digital y la relativas a la gestión de datos, información y conocimiento y la seguridad de la información, así como la provisión segura de los servicios de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) y de las actuaciones de ciberseguridad para la protección de esta infraestructura y de la información que procesa y gestiona.

La Orden DEF/807/2024, de 22 de julio, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa, atribuye a la Secretaría de Estado de Defensa la responsabilidad de Director de Seguridad de la Información del propio Ministerio y designa a la persona titular de la Dirección General del CESTIC como Subdirector de Seguridad de la Información, debiendo dirigir, impulsar y gestionar la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa, definiendo y creando la estructura funcional de la seguridad de la información, incluyendo en esta última el Servicio de Protección de Materias Clasificadas.

CVE: BOD-2025-071-9414 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. I. Pág.

El Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, en su disposición adicional cuarta, señala que se articularán canales y procedimientos de colaboración y de coordinación entre la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial y los órganos con responsabilidad en materia de Inteligencia Artificial del Ministerio de Defensa.

Dado el contexto actual, teniendo en cuenta la evolución continua de las capacidades de protección de la información, el alineamiento imprescindible con los organismos de carácter nacional e internacional recientemente creados, así como la importancia de las iniciativas de Inteligencia Artificial en el ámbito de la defensa, obligan a considerar profundamente las implicaciones de seguridad de la información en esta tecnología.

Para ello se hace necesaria una reestructuración en la Dirección General del Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de tal forma que los órganos competentes en esta materia sean elevados de rango y se cree una nueva Subdirección General dedicada en exclusividad a la seguridad de la información y al uso de la Inteligencia Artificial en el Ministerio de Defensa.

Esta nueva Subdirección General tendría como objetivo reforzar la definición, creación, dirección y la importancia de la política de seguridad de la información, así como la obtención, desarrollo, implantación y uso de la Inteligencia Artificial en el Ministerio de Defensa.

En otro orden de cosas, el citado Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, ha fijado la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, determinando sus órganos directivos hasta el nivel orgánico de dirección general, de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el marco establecido en la citada normativa, con arreglo a lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, se aprobó el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Una vez en vigor dicho real decreto se ha constatado la necesidad de efectuar algún ajuste menor para adecuar la estructura tal y como está diseñada en el mismo a la realidad funcional del Departamento, de modo que se adecue la denominación de la nueva división constituida dentro de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria a las competencias en materia de formación agroalimentaria y se reajuste la extensión de las actuaciones en materia de cadena alimentaria que se le atribuyen a la Dirección General de Alimentación.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el real decreto se adecua a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general y a la efectiva ejecución de las políticas públicas del Gobierno.

También se adecua al principio de proporcionalidad pues contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma. En cuanto a los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, la norma se adecúa a los mismos pues es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y del mismo no derivan nuevas cargas administrativas. También la norma se adecua al principio de transparencia al definirse claramente los objetivos de esta.

En su virtud, a iniciativa de la Ministra de Defensa, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a

JVE: BOU-2025-U71-9415 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. I. Pág. 94

propuesta del Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2025,

DISPONGO:

Artículo primero. Modificación del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en los siguientes términos:

Uno. Se añaden dos nuevos párrafos en la parte expositiva, que se incardinan justamente con anterioridad al antepenúltimo párrafo, y que quedan redactados de la siguiente manera:

«En el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Dirección General de Gestión Migratoria ejerce funciones relevantes referidas a la adecuada gestión de eventuales situaciones vinculadas a la llegada de inmigrantes, así como la adopción de distintas medidas de coordinación, planificación funcional y conocimiento de la realidad social existente en el territorio, en materia de autorizaciones de trabajo y residencia.

Se trata de funciones que requieren unos conocimientos específicos, unos requerimientos técnicos y una experiencia profesional y de relación con organizaciones representativas y de la sociedad civil que justifican que su titular no sea necesariamente un funcionario público y puedan ser también ejercidas por personas que puedan resultar idóneas para su desempeño. Por todo ello, se considera conveniente excepcionar de la reserva funcionarial el nombramiento de la persona titular de la Dirección General del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones antes mencionada.»

Dos. Se añade la letra p) al apartado 1 de la disposición adicional séptima, que queda redactada en los siguientes términos:

«p) La Dirección General de Gestión Migratoria.»

Artículo segundo. Modificación del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

En el artículo 7 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se modifica la letra w) y se añaden las letras x) e y) al apartado 2; se añade una letra c) al apartado 3, y se elimina el apartado 4, quedando con la siguiente redacción:

- «w) Ostentar la representación e interlocución, en lo relativo a CIS/TIC, seguridad de la información, transformación digital, gestión de la información, tecnologías emergentes, incluida la inteligencia artificial, y el conocimiento e innovación en estas materias del Departamento, ante otros organismos de la Administración General del Estado y en el ámbito internacional. Esta función se desarrolla en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa, la Dirección General de Política de Defensa y la Dirección General de Estrategia e Innovación de la Industria de Defensa.
- x) Supervisar, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales y, en particular, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, los desarrollos de inteligencia artificial que tengan impacto en la defensa, para asegurar su coherencia tecnológica con los estándares de ciberseguridad del Ministerio de Defensa y la reglamentación de la UE.
- y) Colaborar en proyectos conjuntos que sean liderados por la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial o la Agencia Estatal de Administración Digital, y que demanden la participación del Ministerio de Defensa.»

CVE: BOD-2025-071-9416 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. I. Pág.

«c) La Subdirección General de Seguridad de la Información y de la Inteligencia Artificial, que desarrolla las funciones señaladas en el apartado 2, letras h), i), j), k), x) e y) y las funciones u), v) y w) en su ámbito de responsabilidad específico.»

Artículo tercero. Modificación del Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Se modifica el Real Decreto 717/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la siguiente forma:

Uno. El último párrafo del apartado 2 del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«Asimismo, depende de la Dirección General la División de Formación Agroalimentaria, con el rango que determine la Relación de Puestos de Trabajo, que ejerce las competencias indicadas en los párrafos y) y z), así como las señaladas en los párrafos a) y aa) en el ámbito de sus competencias.»

Dos. Las letras d) y e) del apartado 1 del artículo 7 quedan redactadas como sigue, y se suprime la letra f):

- «d) La propuesta y elaboración de la normativa en materia de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- e) Realizar los estudios económicos que se puedan considerar oportunos para proponer y elaborar la normativa para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2025.

FELIPE R.

El Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, ÓSCAR LÓPEZ ÁGUEDA

> CVE: BOD-2025-071-9417 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9489

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES

Resolución 600/05277/25

Cód. Informático: 2025007554.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada por la que la embarcación menor para transporte de personal «Y-502» causa alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques, modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

RESUELVO:

Primero. La embarcación menor para el transporte de personal con marca de identificación de costado «Y-502», causa alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada con efectividad del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Segundo. La base de estacionamiento de la embarcación se establece en la Estación Naval de Mahón.

Madrid, 3 de abril de 2025. — El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-071-9489 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9490

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES

Resolución 600/05278/25

Cód. Informático: 2025007557.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada por la que la embarcación menor auxiliar «Y-570» causa alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada.

En uso de las facultades que me confieren en los artículos 5.1 y 5.4a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques, modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953,

RESUELVO:

Primero. La embarcación menor auxiliar con marca de identificación de costado «Y-570», causa alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada con efectividad del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Segundo. La base de estacionamiento de la embarcación se establece en la Estación Naval de Mahón.

Madrid, 3 de abril de 2025. — El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.

CVE: BOD-2025-071-9490 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9491

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025007844. (Del *BOE* núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-4)

Resolución 320/38142/2025, de 27 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación de cartucho 7,62 x 51 mm NATO ordinario con cápsula Berdan (NDN AC/116-29A), de Nammo Palencia, SLU.

La empresa Nammo Palencia, SLU, con domicilio social en plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, ha solicitado la renovación de la homologación del cartucho $7,62 \times 51$ mm NATO ordinario con cápsula Berdan (NDN AC/116-29A) fabricado en su factoría de la plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, citado Reglamento, habiendo comprobado que se mantienen las características y el proceso productivo utilizado conforme a la documentación de referencia, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación concedida mediante Resolución 320/38076/2021, de 22 de marzo, y ampliada por Resolución 320/38460/2022, de 29 de noviembre.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 27 de febrero de 2025.–El Director General de Armamento y Material, P. D. de firma (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación de la Dirección General de Armamento y Material, Lucia Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-071-9491 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9492

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025007845. (Del *BOE* núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-5)

Resolución 320/38138/2025, de 26 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el cartucho de 7,62 x 51 mm NATO (NDN AC/116-53A), de Sellier & Bellot, JSC.

La empresa Omena Technologies, SL, en nombre y representación de Sellier & Bellot JSC, con domicilio social en Lidická, 667, de Vlašim (República Checa), ha solicitado la homologación del cartucho de 7,62 × 51 mm NATO (NDN AC/116-53A) fabricado en su factoría de Lidická, 667, de Vlašim (República Checa).

Esta Dirección General, de acuerdo con el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, de acuerdo con dicho reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve homologar conforme al STANAG 2310 el cartucho de 7,62 × 51 mm NATO (NDN AC/116-53A) de Sellier & Bellot JSC, por un periodo de dos años.

El listado con la documentación de referencia de la homologación se encuentra disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Armamento y Material.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1305.24.01, pudiendo los interesados solicitar la renovación de la misma seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 26 de marzo de 2025.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación de la Dirección General de Armamento y Material, Lucia Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-071-9492
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9493

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025007847. (Del BOE núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-6)

Resolución 320/38140/2025, de 26 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo de 20 x 102 Vulcan TP-T de Nammo Palencia, SLU.

La empresa Nammo Palencia, SLU, con domicilio social en plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, ha solicitado la renovación de la homologación de disparo de 20 × 102 VULCAN TP-T fabricado en su factoría de la plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, citado Reglamento, habiendo comprobado que se mantienen las características y el proceso productivo utilizado conforme a la documentación de referencia, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación concedida mediante Resolución 320/38149/2018, de 8 de junio, y ampliada por Resolución 320/38027/2023, de 19 de enero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 2025.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación de la Dirección General de Armamento y Material, Lucía Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-071-9493
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9494

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025007848. (Del *BOE* núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-7)

Resolución 320/38141/2025, de 26 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo de 20 x 102 Vulcan TP de Nammo Palencia. SLU.

La empresa Nammo Palencia, SLU, con domicilio social en plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, ha solicitado la renovación de la homologación del disparo de 20 x 102 VULCAN TP fabricado en su factoría de la plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, citado Reglamento, habiendo comprobado que se mantienen las características y el proceso productivo utilizado conforme a la documentación de referencia, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación concedida mediante Resolución 320/38148/2018, de 8 de junio, y ampliada por Resolución 320/38026/2023, de 19 de enero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 26 de marzo de 2025.–El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación, Lucía Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-071-9494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. V. Pág. 9495

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Cód. Informático: 2025007849. (Del BOE núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-8)

Resolución 320/38139/2025, de 26 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación de cartucho 5.56 mm x 45 NATO ordinario con número de diseño OTAN AC/225-127ª, de Nammo Palencia, SLU.

La empresa Nammo Palencia, SLU, con domicilio social en plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, ha solicitado la renovación de la homologación del cartucho 5.56 mm × 45 NATO ordinario con número de diseño OTAN AC/225-127A fabricado en su factoría de la plaza de Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero, citado Reglamento, habiendo comprobado que se mantienen las características y el proceso productivo utilizado conforme a la documentación de referencia, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación concedida mediante Resolución 320/38177/2021, de 14 de mayo, y ampliada por Resolución 320/38159/2023, de 12 de abril.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración del plazo antes citado.

Madrid, 26 de marzo de 2025.–El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), la Subdirectora General de Inspección y Regulación de la Dirección General de Armamento y Material, Lucía Acedo Peque.

CVE: BOD-2025-071-9495 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 9496

VII. - ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA SUBVENCIONES

Cód. Informático: 2025007854. (Del BOE núm. 86, de 9-4-2025) (B. 71-9)

Extracto de la Orden de 31 de marzo de 2025, por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondiente al año 2025.

BDNS(Identif.):825454

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825454)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario:

Las personas jurídicas, públicas o privadas, que carezcan de ánimo de lucro, y tengan su domicilio social en España. Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.

Las personas físicas que tengan su domicilio en España.

Todas ellas habrán de cumplir los demás requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, y tener las condiciones idóneas para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad fijados en el apartado primero. No deberán encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en los términos previstos en los artículos 18 al 21, ambos inclusive, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se excluirán como beneficiarios:

Las unidades, centros y organismos con dependencia orgánica del Ministerio de Defensa.

El personal que dependa orgánica o funcionalmente del órgano concedente de las subvenciones y el personal de los organismos que estén representados en la Comisión de Valoración.

Segundo. Finalidad:

Aprobar las normas de procedimiento para la gestión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para promover la cultura de defensa en el año 2025.

Esta convocatoria se destina a los proyectos o actividades que se realicen desde el 1 de enero hasta el 2 de noviembre de 2025.

Las subvenciones reguladas por la presente Orden tienen como finalidad impulsar la realización de actividades de fomento y difusión de la cultura de defensa que promuevan el conocimiento de la defensa como elemento esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de España y de los españoles, con la

CVE: BOD-2025-071-9496 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 71 Viernes, 11 de abril de 2025 Sec. VII. Pág. 949

finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/186/2015, de 9 de febrero (B.O.E. núm.36, de 11 de febrero de 2015), modificada por la Orden DEF/159/2024, de 15 de febrero (B.O.E. núm.48, de 23 de febrero de 2024).

Cuarto. Importe.

La cuantía asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€), pertenecientes a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03 del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa para el año 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos del cómputo del plazo de solicitud, para determinar la fecha de presentación de las solicitudes de personas físicas que se presenten en papel, la fecha que se tendrá en cuenta será la fecha del sello de entrada de la oficina del registro correspondiente que figure en la instancia de solicitud.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [http://sede.defensa.gob.es/acceda], accediendo al apartado de "Trámites generales". En el Tablón de Anuncios de la citada Sede se podrá consultar toda la información relativa al procedimiento, y descargar los modelos de documentos requeridos. Excepcionalmente, las personas físicas podrán presentar su solicitud a través de alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, 31 de marzo de 2025.- La Ministra de Defensa, P.D. (Disposición Adicional Primera de la Orden DEF/186/2015), El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.

CVE: BOD-2025-071-9497 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod